

Proven dicha Confesion a requerir de cada uno de los
Comisarios de guerra de los exercitos de cada uno de los
senhores de bista qual a todal de la fantasia tomada
de los non-bray y filiarion de todos los qd estan en
el servicio a fin de que se haga agraucion
quero qd. Ueyn el caso de qd se cumplia lo que se
recomanda qd por que sea de conocido la gran
molestia que padeuen otros puebles con el
emplazo de los vestidos qd se arman de los de
serroty para mayor a libio de los amandado
a si mismo de ley de ley por el año de diez y
seis qd en el pago de cada uno
de los puebles de la guerra qd se produce
en este Reyno de Portugal quarenta y mil
mit de rreventos y cinquenta de de Miller
en que se me en carga de departamento de la
ra y rreventos de Caudal a la dya porcion
de los rreventos mayor de la guerra qd se
esto alguno de condicion ni otro motivo de
quida pedir a los a los puebles nada qd se
quida franquandose en la puntualidad de ser
vino los fechos de rreventos que deuenos esperar de
la pua de Sta. Causa qd el bien comun y de
de todos los puebles de España no dudado
de qd se disponde la muy pronta conclusion
por lo qd se importa a la comun qd se
de los Reynos = Datimio me en el año con otra car
ta orden de el Sr. Don Pedro Presidente de Castilla
de ferencia a los ay. Cantabria expresado qd
para o de seruania, y otra de el Sr. Justicia
de Caspino y rreventos mayor de la guerra
para lo que se pide de los Caudales que se
sitasen de los de Causa de la pua de bista
de Cuba en los fechos de el Sr. Justicia y
gotho expresado qd se en sequencia de
Real voluntad qd se se practique con la
tua lidad ni qd no tan importante a la
servicio en la formidad de el berundario de